

NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PRIVADA DE LOS PINOS, SEGUNDA ETAPA
No. DEL CONTRATO:	CT-354-02-FISM-MSAA/2015
PERIODO DE EJECUCION:	26 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015
MUNICIPIO:	354.- SANTA ANA ATEIXTLAHUACA
LOCALIDAD:	001 SANTA ANA ATEIXTLAHUACA
DIRECCIÓN:	PRIVADA DE LOS PINOS
LONGITUD:	18.2098224945984 77
LATITUD	-96.9038935
METAS:	0.095 KM
BENEFICIARIOS:	510 HABITANTE

REPORTE FOTOGRÁFICO	
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PRIVADA DE LOS PINOS, SEGUNDA ETAPA
No. DEL CONTRATO:	CT-354-02-FISM-MSAA/2015
PERIODO DE EJECUCION:	26 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015
MUNICIPIO:	354.- SANTA ANA ATEIXTLAHUACA
LOCALIDAD:	001 SANTA ANA ATEIXTLAHUACA



REPORTE FOTOGRÁFICO	
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PRIVADA DE LOS PINOS, SEGUNDA ETAPA
No. DEL CONTRATO:	CT-354-02-FISM-MSAA/2015
PERIODO DE EJECUCION:	26 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015
MUNICIPIO:	354.- SANTA ANA ATEIXTLAHUACA
LOCALIDAD:	001 SANTA ANA ATEIXTLAHUACA



REPORTE FOTOGRÁFICO	
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PRIVADA DE LOS PINOS, SEGUNDA ETAPA
No. DEL CONTRATO:	CT-354-02-FISM-MSAA/2015
PERIODO DE EJECUCION:	26 DE MAYO AL 22 DE AGOSTO DE 2015
MUNICIPIO:	354.- SANTA ANA ATEIXTLAHUACA
LOCALIDAD:	001 SANTA ANA ATEIXTLAHUACA





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, DISTRITO DE TEOTITLAN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. **ALVINO HERNÁNDEZ PALANCAREZ Y ALEJANDRO DAZA LOPEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA PARTE **EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES KACHIÑA S.A. DE C.V.**, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADO POR LA C. LIC. **MARÍA AZUCENA ORTIZ GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dtto. Teotitlán, Oax
2014-2016

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: DOMICILIO CONOCIDO PALACIO MUNICIPAL S/N, **SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, TEOTITLAN, OAXACA.**
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V; 68 FRACCIÓN I Y 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS A LA EMPRESA **EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES KACHIÑA S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA **14 DE ABRIL DE 2014**, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO 33; CORRESPONDIENTES AL FONDO III: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2015, APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN ACTA DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE FECHA **25 DE MAYO DE 2015** Y OFICIO DE APROBACIÓN NÚMERO **FISM-MSAA-02/2015** DE FECHA **25 DE MAYO DE 2015**, DEL PROGRAMA PROTECCION AMBIENTAL.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- a) SER UNA EMPRESA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA NÚM. **9703**, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. **105** DE LA CIUDAD DE **VILLA DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ**.
- b) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL **C. LIC. MARÍA AZUCENA ORTIZ GARCÍA**, DE ACUERDO AL DOCUMENTO NOTARIAL NÚM. **9703**, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. **105** DE LA CIUDAD DE **VILLA ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ**. QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO **0239093074753**.
- c) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL CONTRIBUYENTES ES R.F.C. **EOC130219LA8**, REGISTRO I.M.S.S. _____, REGISTRO C.M.I.C. _____
- d) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- e) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
- g) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA; Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dtto. Teotitlán, Oax
2014-2016



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dtto. Teotitlán, Oax
2014-2016



REGIDURÍA DE OBRAS MUNICIPALES
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dtto. Teotitlán, Oax
2014-2016

EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES KACHIÑA S.A. DE C.V.
MARIA AZUCENA ORTIZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO
TEL. 01 (239) 3780582
AVENIDA JUAREZ NO 54 COL. CENTRO, HUAUTLA DE IHMEZ, OAX.

[Handwritten signature]



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dtto. Teotitlán, Oax
2014-2016

EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- h) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- i) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA CALLE DE AVENIDA JUAREZ No. 54, COL. CENTRO, HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, C.P 68500.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

- a) QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN EN SU CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA AL " CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PRIVADA DE LOS PINOS, SEGUNDA ETAPA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, CONSISTENTE EN : CONSTRUCCIÓN DE 95 MTS. DE DRENAJE PLUVIAL EJECUTANDOSE TRABAJOS DE CAJEJO POR MEDIOS MECANICOS, CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES PARA LA RENIVELACION DEL DUCTO PARA EL DRENAJE PLUVIAL, CONSTRUCCIÓN DE PLANTILLA, CONSTRUCCION DE LOSA DE DESPLANTE, MUROS Y LOSA DE CONCRETO ARMADO Y SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLAS Y ÉSTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 714, 694.81 (SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PEOS 81/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. \$ 114, 351. 17 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 829, 045.98 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 90 DIAS NATURALES INICIANDO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2015 Y ENTREGAR LA OBRA DEBIDAMENTE CONCLUIDA Y FUNCIONANDO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2015 DEL MISMO AÑO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA" PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO", DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dtto. Teotitlán, Oax.
2014-2016



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dtto. Teotitlán, Oax.
2014-2016



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dtto. Teotitlán, Oax.
2014-2016



Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dtto. Teotitlán, Oax.
2014-2016

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dtto. Teotitlán, Oax.
2014-2016



DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: ANTICIPO

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPO ES POR \$ 248, 713.79 (DOSCIEN-
CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL
CONTRATO Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE
DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA
EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL
PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL DENTRO DEL PLAZO
SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA
ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES
PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE FORMULEN,
DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO"
EN SU CASO, EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZÓ EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O
LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARÁ A " EL MUNICIPIO", GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE
PRÓRROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA
FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA: FORMA DE PAGO

AS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA
FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE CONCEPTO DE
TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE
DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", ACOMPAÑADAS DE LA
DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A
LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA
SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NÚMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN
PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE
VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO"

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL
REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES

- 1.- AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO 30%
- 2.- EL CINCO AL MILLAR (5/1000) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA
EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA,
CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76, PARRAFO PRIMERO, QUINTO Y SEXTO DE LA LEY DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN
EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO
FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS
FISCALES, Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN
EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 37
DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oax.
2014-2016



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oax.
2014-2016



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oax.
2014-2016



Mpio. de Santa An
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oa
2014-2016



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oax.
2014-2016



A).- PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO, "EL CONTRATISTA" ENTREGARA POLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION AFIANZADORA AUTORIZADA, CUYO IMPORTE SERA LA GARANTIA DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO RECIBIDO.

B).- POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTA GARANTIA DEBERA CONSTITUIRSE CON ANTELACION AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

C).- POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECEPCION DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, MISMA QUE SERA PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE "EL CONTRATISTA" FIRME EL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACION POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCION Y HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTIA DEBERA SER POR EL 10% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERAN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCION CORRESPONDIENTES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRA LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

PARA TALES EFECTOS LA REVISION SERA EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERA ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA NECESARIA. EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARAN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERAN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "EL CONTRATISTA" Y "EL CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

NOVENA: MODIFICACION DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ESTE SE PODRA MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBACEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERA EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS. DE TALES MODIFICACIONES SE DARA CONOCIMIENTO AL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A SU CELEBRACION.

DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TECNICO, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlan, Oax.
2014-2016



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlan, Oax.
2014-2016



REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlan, Oax.
2014-2016



Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlan, Oax.
2014-2016



TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlan, Oax.
2014-2016

EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ SER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISION QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE LA OBRA, FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS, VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA- ENTREGA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIÓ ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVO QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA"

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EBVALUACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ÉSTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oax.
2014-2016



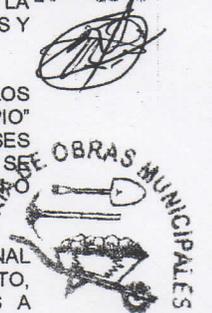
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oax.
2014-2016



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oax.
2014-2016



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oax.
2014-2016



Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oax.

EDIFICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
KACHINA S.A DE C.V.
MARIA AZUCENA ORTIZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO
REC. EDC13021000
TEL. 01 (236) 3780582
AV. TUDIA JUAREZ NO. 54 COL. CENTRO. HUAUTLA DE HUÁMEZ OAX.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, "EL MUNICIPIO" PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN O DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS " EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER FIRMADO DE RECIBIDO POR "CONTRATISTA" EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACION DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ÉSTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA APORTAR, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

1. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS O CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS AYUNTAMIENTOS, ÉSTOS PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.
2. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.
3. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD AL MUNICIPIO QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES, EN CASO DE NEGATIVA SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA" EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CODIGO CIVIL Y EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oax.
2014-2016



EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
HACIENDA S.A. DE C.V.
MARIA AZUCENA ORTIZ GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO
REG. ECN 13821048
TEL. 01 (236) 3780542
AVENIDA JUAREZ NO. 54 COL. CENTRO, HUALTLA DE JUAREZ, OAX.

DÉCIMA SÉPTIMA: DISCREPANCIAS

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS PREVALECE EL SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE TEOTITLÁN A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2015.



[Signature]

POR "EL MUNICIPIO"

VINO HERNÁNDEZ PALANCAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]



C. ALEJANDRO GABINO DAZA LÓPEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oax.
2014-2016

POR "EL CONTRATISTA"



C. LIC. MARÍA AZUCENA ORTIZ GARCÍA
ADMINISTRADOR UNICO

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oax.
2014-2016

TESTIGO

[Signature]



C. LORENZO LUCERO DAZA
REGIDOR DE HACIENDA
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oax.
2014-2016

TESTIGO

[Signature]



C. SALVADOR DOMINGUEZ ALVARADO
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oax.
2014-2016

C. CONSTANTINO ENRIQUE PEREZ
REGIDOR DE OBRAS

[Signature]



Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca,
Dpto. Teotitlán, Oax.
2014-2016

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA

EN LA LOCALIDAD DE **SANTA ANA ATEIXTLAHUACA**; MUNICIPIO DE **SANTA ANA ATEIXTLAHUACA**, DISTRITO DE TEOTITLAN; ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS **13:30** HORAS DEL DIA **22** DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL QUINCE**, REUNIDOS EN EL LUGAR DE LA OBRA, LOS INTEGRANTES DEL **H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA** LOS CC. **ALVINO HERNANDEZ PALANCAREZ**, **C. ALEJANDRO GABINO DAZA LOPEZ**, **C. LORENZO LUCERO DAZA**, **C. CONSTANTINO ENRIQUEZ PEREZ** Y **C. SALVADOR DOMINGUEZ ALVARADO**; PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDOR DE HACIENDA, REGIDOR DE OBRAS Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y LA EMPRESA EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES **KACHINA S.A DE C.V** RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, REPRESENTADA POR LA **C. LIC. MARÍA AZUCENA ORTÍZ GARCÍA**, LLEVAN ACABO EL ACTO DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PRIVADA DE LOS PINOS, SEGUNDA ETAPA**

UBICACIÓN

	NÚM.	NOMBRE
ESTADO:	020	OAXACA
RÉGION:	001	CAÑADA
DISTRITO:	004	TEOTITLAN
MUNICIPIO:	354	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA
LOCALIDAD:	001	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA

DATOS GENERALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RAMO GENERAL 33. FONDO III: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	
RUBRO:	SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	
OFICIO DE NOTIFICACION No.	FISM-MSAA-02/2015	CUENTA: 022132 SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

DESCRIPCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, EN LA PRIVADA DE LOS PINOS UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA ATEIXTLAHUACA, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 95 MTS. DE DRENAJE PLUVIAL EJECUTANDOSE TRABAJOS DE CAJEJO POR MEDIOS MECANICOS, CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES PARA LA RENIVELACION DEL DUCTO PARA EL DRENAJE PLUVIAL, CONSTRUCCIÓN DE PLANTILLA, CONSTRUCCION DE LOSA DE DESPLANTE, MUROS Y LOSA DE CONCRETO ARMADO Y SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLAS

PROGRAMA:	SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	SUBPROGRAMA:	CONSTRUCCION
MODALIDAD DE EJECUCION:	CONTRATO		
FECHA PROGRAMADA DE INICIO:	26 DE MAYO DE 2015	FECHA PROGRAMADA DE TERMINO:	22 DE AGOSTO DE 2015
2015 FECHA DE INICIO REAL:	26 DE MAYO DE 2015	FECHA DE CONCLUSION:	22 DE AGOSTO DE 2015
METAS ALCANZADAS:	100%	BENEFICIARIOS:	380 PERSONAS

ESTRUCTURA FINANCIERA			
APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE EJERCIDO	SALDO
RAMO 33, FONDO III	\$ 829,045.98	\$ 829,045.98	0.00
RAMO 33, FONDO IV	0.00	0.00	0.00
RAMO 28 E INGRESOS PROPIOS	0.00	0.00	0.00
APORTACION ESTATAL (especificar)	0.00	0.00	0.00
BENEFICIARIOS	0.00	0.00	0.00
OTROS (especificar origen)	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 829,045.98	\$ 829,045.98	0.00

LA OBRA FUE TERMINADA AL 100% DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 At. de Santa Ana Ateixtlahuaca,
 Dto. Teotitlán, Oax.
 2015-2018

(Handwritten signature)

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO E INSPECCION POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSION EJERCIDA, Y ES RECIBIDA POR LA UNIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDO EL PRESENTE ACTO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL MISMO DIA Y FECHA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA MISMA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA:

(DATOS DE LA EMPRESA)

NOMBRE DE LA EMPRESA: EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES KACHIÑA S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE: LIC. MARÍA AZUCENA ORTÍZ GARCÍA
CARGO: ADMINISTRADORA ÚNICA
R.F.C.: EOC130219LA8
IDENTIFICACION: CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO No. 0000153587686
DIRECCION: AVENIDA JUAREZ 54 CENTRO HUAUTLA DE JIMENEZ HUAUTLA DE JIMENEZ OAXACA



**RECIBE LA OBRA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SANTA ANA ATEIXTLAHUCA**

C. ALVARO HERNANDEZ PALANCAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. de Santa Ana
Ateixtlahuaca
Div. Teófilo, Gar.
2014-2018

C. ALEJANDRO GABINO DAZA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. LORENZO LUCERO DAZA
REGIDOR DE HACIENDA

C. SALVADOR DOMINGUEZ ALVARADO
TESORERO MUNICIPAL

C. CONSTANTINO ENRIQUEZ PEREZ
REGIDOR DE OBRAS